

Interlocutorio No. 286
Proceso: Matrimonio Civil
Solicitantes: Luis Eduardo Rendón Vélez y
Verónica Marcela Guerrero Martínez
Radicado: 2023- 00021-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, dentro de las presentes diligencias ya se agotaron las gestiones previas, como es la declaración de testigos y fijación de edicto, habiendo transcurrido el termino legal, sin que se hubiera hecho algún pronunciamiento. Es así que solo se haya pendiente la fijación de fecha y hora para la diligencia de matrimonio; el edicto permaneció fijado por el término de ley,

A despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes.

Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la realización de la diligencia de matrimonio civil.

En consecuencia, se fija para el próximo martes 30 de mayo de 2023, a partir de las 2.30 p.m.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

